DICTAMEN D.O.P. Nº 16 /20.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Adonis Barrios, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 18/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

Lugar y fecha : Asunción, 26 de febrero de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de director de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL",** en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: **"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"**.

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 27 de febrero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de **Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**.

Que, por Memorándum DSA/DTP/N° 36/2020 identificada con el expediente MEM-0018-2020-000056 de fecha 14 de febrero de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la adquisición de Ambulancias y Minibuses para la Contingencia contra el Dengue.

Que, en citado Memorándum se expresa: *"La proyección de compra expuesta es de 10 Ambulancias, la misma se fundamenta en fortalecer de manera **URGENTE** la red de ambulancias en el Sector Salud, específicamente a Hospitales Regionales del Interior del País, como también dotar a cada Clínica Periférica del IPS de Ambulancia para brindar una mejor cobertura, además contar con ambulancias para contingencia ante cualquier emergencia **"Epidemia Dengue 2020"**... en promedio se realiza, traslados en razón de 6.000 a 10.000 usuarios por día, dicho servicio se lleva a cabo las 24 horas del día, los 365 días al año... se requiere de nuevas unidades con suma urgencia ya que actualmente con el crecimiento constantes de la población de asegurados resulta imposible dar cobertura a dicho servicio, razón por la cual se requieren de la compra de 2 microbuses para dar cobertura de manera **URGENTE"**.*

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Servicios Administrativos del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realiza con el objeto de dotar de las ambulancias y minibuses necesarios para una atención óptima a los asegurados y que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 8.071.808.213 (Guaraníes ocho mil setenta y un millones ochocientos ocho mil doscientos trece).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director

DICTAMEN

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los Servicios de Traslado de pacientes tanto en el Hospital Central como en los Hospitales Regionales en forma óptima, a fin brindar un buen servicio de traslado a los asegurados para la contingencia de la epidemia de DENGUE y de ese modo, dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de las ambulancias y minibuses; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) *in fine* de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, en este mismo contexto se hace referencia a la Ley N° 6502, de fecha 20 de febrero de 2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA EPIDEMIA DEL DENGUE" art. 3° ***"Autorizase… Instituto de Previsión Social… a realizar las contrataciones de personal de salud, personal técnico y de apoyo que consideren necesarios ante la epidemia de dengue, bajo el régimen de excepciones…"***

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/20** la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones